

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°079-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 21 de agosto de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 218-2024-CCO-UNAJ, de fecha 12 de abril de 2024; CARTA N° 000035-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 13 de agosto de 2025; CARTA N° 000039-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 15 de agosto de 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 21 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Reglamento General de Nivelación de Ingresantes para Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 218-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 7° establece "De la Comisión de Nivelación de Ingresantes, el Director de la Escuela Profesional presenta al Coordinador de la Facultad la propuesta de los miembros de la Comisión de Nivelación por Programa de Estudios para su aprobación con Resolución Decanal"; así mismo en su art. 13° "La Comisión de Nivelación de ingresantes, debe presentar un plan de actividades de nivelación (según anexo N° 01), tomando en cuenta el perfil de ingreso considerando en el Currículo del Programa de Estudios y la información proporcionada por la Vicepresidencia Académica, para su aprobación con Resolución Decanal";

Que, mediante CARTA N° 000035-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 13 de agosto de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, remite la conformación de la COMISIÓN DE NIVELACIÓN A INGRESANTES 2025-II para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 000039-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 15 de agosto de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, remite a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería el PLAN DE TRABAJO PARA INGRESANTES 2025 – II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: CONFORMAR LA COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA y APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA NIVELACIÓN ACADÉMICA 2025 – II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES 2025-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DR. RUSSEL ALLIDREN LOZADA VILCA	PRESIDENTE
2	M.Sc. JAVIER ÁLVARO RIVERA SUAÑA	PRIMER MIEMBRO
3	M.Sc. HELARF FERRER CALSINA CONDORI	SEGUNDO MIEMBRO
4	DR. MÁXIMO AMANCIO MONTALVO ATCO	TERCER MIEMBRO

Artículo Segundo.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA NIVELACIÓN ACADÉMICA 2025 – II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2025, el mismo que a folios doce (12) forma parte de del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora.



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS